



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO
NIT.800.100.051-7
COELLO-TOLIMA



Resolución No. 406 DE 2026
(2 de octubre de 2026)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COELLO – TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, los artículos 11, 24, 25, 26, 29 y 77 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2, 5 y 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 exige que los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad contractual, entre ellos el acto de adjudicación, sean motivados en forma detallada y precisa.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de selección objetiva y dispone que la escogencia debe recaer en la oferta más favorable para la entidad y para los fines que esta busca satisfacer, sin consideración de factores de afecto o interés y, en general, de cualquier clase de motivación subjetiva.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la selección abreviada de menor cuantía como modalidad de selección, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a esta modalidad.

Que el Municipio de Coello identificó la necesidad de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes residentes en el área rural a las instituciones educativas oficiales del municipio, para lo cual estructuró el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026.

Que el objeto del proceso corresponde al “Servicio de transporte a la población en edad escolar del área rural en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Coello, Tolima”.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$174.957.000), incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000365 del 22 de julio de 2026, expedido por valor de \$175.045.651.

Que el plazo de ejecución previsto corresponde a veinticinco (25) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el 10 de septiembre de 2026 el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso; posteriormente, mediante Resolución No. 393 del 21 de septiembre de 2026, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 24 de septiembre de 2026 el Municipio dio respuesta a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo y mantuvo las condiciones establecidas para el proceso de selección.

Que de acuerdo con el acta de cierre y apertura de ofertas, el 25 de septiembre de 2026 se recibió una (1) oferta, presentada por TORARICA TOURS S.A.S., identificada con NIT 900.636.399-8, representada legalmente por ALIRIO MARTÍN CRUZ LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.913 de Icononzo, Tolima.

Que la propuesta económica presentada por TORARICA TOURS S.A.S. corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.950.000), valor que no supera el presupuesto oficial del proceso.

Que el Comité Evaluador verificó la oferta presentada respecto de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia general y específica, así como de los factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso, y concluyó que TORARICA TOURS S.A.S. cumple los requisitos exigidos para continuar con el trámite contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO NIT.800.100.051-7 COELLO-TOLIMA	
--	---	--

Que el informe de evaluación fue publicado el 28 de septiembre de 2026 y permaneció a disposición de los interesados durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones, el cual venció el 1 de octubre de 2026.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo estableció que el contrato se adjudicaría conforme al orden de elegibilidad contenido en el informe de evaluación, mediante acto administrativo motivado, al proponente ubicado en el primer lugar que cumpliera la totalidad de los requisitos exigidos y cuya oferta económica se encontrara dentro del presupuesto del proceso.

Que como resultado de la evaluación, TORARICA TOURS S.A.S. es el único proponente habilitado dentro del proceso, cumple las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y presentó una oferta económica inferior al presupuesto oficial, razón por la cual procede adjudicarle el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026.

Que el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de las excepciones expresamente previstas en la misma disposición.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2026 a TORARICA TOURS S.A.S., identificada con NIT 900.636.399-8, representada legalmente por ALIRIO MARTÍN CRUZ LAGUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.913 de Icononzo, Tolima, por cumplir los requisitos habilitantes y las condiciones de evaluación establecidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El contrato que se derive de la presente adjudicación tendrá por objeto el “Servicio de transporte a la población en edad escolar del área rural en las diferentes instituciones educativas oficiales del municipio de Coello, Tolima”.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR. El valor de la adjudicación corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.950.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Coello, Tolima, conforme con las rutas, especificaciones y demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El adjudicatario deberá concurrir a la suscripción del contrato y constituir las garantías exigidas en los documentos del proceso dentro de los términos previstos en el cronograma, así como atender los demás requisitos necesarios para el inicio de la ejecución contractual.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y notificar su contenido al adjudicatario, de conformidad con las reglas aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coello, Tolima, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO HERRERA YEPES
Alcalde Municipal